



**SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024**

**ACTA DE LA DECIMOCUARTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)
MIÉRCOLES 3 DE JULIO DE 2024**

Presidencia de la congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos

A las 9 horas y 41 minutos, en la Sala María Elena Moyano Delgado del Congreso de la República se pasó lista¹, a la que contestaron, de manera presencial, la congresista Diana Carolina Gonzales Delgado y, a través de la plataforma Microsoft Teams, de manera virtual, los congresistas Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco², Héctor José Ventura Angel³, Echaíz de Núñez Izaga, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Héctor Valer Pinto y Luis Ángel Aragón Carreño.

Con el *quorum* de Reglamento, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

—o0o—

I. SECCIÓN DESPACHO

La **PRESIDENTA** anunció que la relación de los documentos que han ingresado a la Subcomisión de Control Político y los que han sido emitidos por este órgano parlamentario del 25 de junio al 1 de julio de 2024, así como la relación de actos normativos recibidos, se encuentran a disposición de los señores congresistas y los que deseen copia de alguno de los documentos lo soliciten, mediante correo electrónico, a la Secretaría Técnica de la Subcomisión.

II. SECCIÓN INFORMES

No se presentaron informes.

III. SECCIÓN PEDIDOS

No se presentaron pedidos.

IV. ORDEN DEL DÍA

¹ Durante el desarrollo de la sesión registraron su asistencia, de manera virtual, los congresistas Eduardo Salhuana Cavides, Luis Raúl Picón Quedo y Juan Bartolomé Burgos Oliveros.

² Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.



A continuación, la **PRESIDENTA** sustentó los preinformes recaídos en los siguientes decretos legislativos considerados en la agenda:

- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1521, Decreto Legislativo que modifica la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 22 de enero de 2022.
- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1564, Decreto Legislativo que modifica la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 28 de mayo de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1581, Decreto Legislativo que modifica la Ley 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 2 de noviembre de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1587, Decreto Legislativo que modifica la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado en el diario oficial *El Peruano* el 24 de noviembre de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1590, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para la implementación, operación y mantenimiento de la Central Única de atención de emergencias, urgencias e información mediante un número único telefónico 911 - Central 911, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 7 de diciembre de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1594, Decreto Legislativo que modifica el artículo 5 del Decreto de Urgencia 019-2020, Decreto de Urgencia para garantizar la seguridad vial, a fin de promover el chatarreo de vehículos internados en depósitos y declarados en abandono, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 17 de diciembre de 2023.

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión de los citados actos normativos, la **PRESIDENTA** señaló que los preinformes concluyen que los decretos legislativos mencionados, cumplen con los requisitos formales y materiales establecidos en el numeral 4 del artículo 101 y en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República, por cuanto no contravienen la normativa constitucional, y se enmarcan dentro de las facultades delegadas por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo.



No habiendo intervenciones, dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de todos los preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que alguno de estos se vote por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a realizar una sola votación nominal para todos los preinformes recaídos en los decretos legislativos sustentados.

Los preinformes fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

**“Votación de los preinformes recaídos en los decretos legislativos
siguientes: 1521, 1564, 1581, 1587, 1590 y 1594**

Congresistas que votaron a favor: Juárez Gallegos, Salhuana Cavides, Gonzales Delgado, Aguinaga Recuenco⁴, Ventura Angel⁵, Echaíz de Núñez Izaga, Tacuri Valdivia⁶, Marticorena Mendoza, Valer Pinto, Picón Quedo, Burgos Oliveros⁷ y Aragón Carreño”.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** sustentó los preinformes recaídos en los siguientes decretos supremos de estado de excepción considerados en la agenda:

- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 057-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 7 de junio de 2024.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 058-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 7 de junio de 2024.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 059-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 7 de junio de 2024.

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión de los citados actos normativos, la **PRESIDENTA** señaló que se ha determinado que estos cumplen parcialmente

⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

con los parámetros establecidos en el artículo 137 de la Constitución y el artículo 92-A del Reglamento del Congreso, pues, si bien cuentan con los fundamentos de hecho y de derecho que justifican la decisión, no cumplen con el requisito formal de dación en cuenta al Congreso dentro de las 24 horas posteriores a su publicación; por lo que en la parte correspondiente se recomienda al Poder Ejecutivo a observar con mayor cautela los plazos previstos en el artículo 92-A del Reglamento del Congreso para informar a este Poder del Estado sobre el acto normativo objeto del procedimiento de dación en cuenta.

En debate los preinformes, la congresista **GONZALES DELGADO** manifestó sus discrepancias respecto de la emisión de decretos supremos de estado de excepción por cuanto a la fecha ninguno de estos actos normativos ha resultado con un impacto positivo en la lucha contra la delincuencia y criminalidad organizada. De otro lado, llamó la atención respecto al no cumplimiento del plazo previsto en el Reglamento del Congreso para la dación en cuenta de la norma.

De igual forma, el congresista **MARTICORENA MENDOZA**, entre otros aspectos, expresó su preocupación por la falta de los resultados esperados tras la emisión de este tipo de normas.

No habiendo más solicitudes de palabra, la **PRESIDENTA** dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de los preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que alguno de estos se vote por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a realizar una sola votación nominal para todos los preinformes recaídos en los decretos supremos de estado de excepción sustentados.

Los preinformes fueron aprobados por mayoría.

“Votación de los preinformes recaídos en los decretos supremos de estados de excepción siguientes: 057-2024-PCM, 058-2024-PCM y 059-2024-PCM

Congresistas que votaron a favor: Juárez Gallegos, Salhuana Cavides, Aguinaga Recuenco⁸, Ventura Angel⁹, Echaíz de Núñez Izaga, Tacuri Valdivia, Marticorena Mendoza, Picón Quedo, Burgos Oliveros¹⁰ y Aragón Carreño.

Congresistas que votaron en abstención: Gonzales Delgado y Valer Pinto”.

—o0o—

Finalmente, la **PRESIDENTA** consultó la aprobación del acta de la presente sesión con dispensa de su lectura. No habiendo oposición la dio por aprobada.

⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

—o0o—

V. CIERRE DE LA SESIÓN

Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 10 horas y 08 minutos.

.....
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
PRESIDENTA
SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO

.....
DIANA CAROLINA GONZALES DELGADO
SECRETARIA
SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Decimocuarta Sesión Ordinaria de la Subcomisión de Control Político, del periodo anual de sesiones 2023-2024, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.